Asunción, 20 de noviembre de 2024.-

NOTA C.A.G. - UEPP N° 04/2024

Señor
FIREMASTER – 021 311847
Correo Electrónico: stela@grupochaco.com
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a **Usted**, en referencia al llamado al Contrato de la Licitación 423.968 - Contratación Directa N° 04/2023 "Adquisición y Recarga de Extintores" Plurianual - CONTRATO ABIERTO", en el marco del Proyecto "APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN", dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC).

ID N°	Descripción	Modalidad	Vigencia actual	Extensión de Contrato
423.968	"Adquisición y Recarga de Extintores" Plurianual	Contratación Directa – Contrato Abierto	31/12/2024	31/12/2025

Al respecto, se solicita respetuosamente sus buenos oficios a fin de que se sirva brindarnos y remitirnos en la brevedad posible de su **conformidad para la extensión de vigencia**, celebrado con su empresa, en virtud de la normativa fijada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, mediante la RESOLUCIÓN DNCP N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020"

Artículo 9°. Modificaciones contractuales: Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas:

c. La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.

d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista.

Artículo 6°. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La garantía deberá extenderse desde el plazo previsto en la normativa legal vigente y deberá sobrepasar treinta (30) días calendarios adicionales a la fecha final de la vigencia del contrato. Si se resolviese la prórroga o ampliación del plazo de ejecución del contrato, se deberá extender la vigencia de la garantía en la misma proporción.

Atentamente

PEDRO ANGEL ORTIZ ISIDRE

Firmado digitalmente por PEDRO ANGEL ORTIZ ISIDRE
Fecha: 2024.11.20 14:42:35 -03'00'

PEDRO ÁNGEL ORTIZ – ADMINISTRADOR DE CONTRATO
COORDINACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN – UEEP - MEC

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – COORDINACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN – UEPP – Asunción - Paraguay

Outlook

Re: SOLICITAR CONFORMIDAD PARA LA EXTENSIÓN DE CONTRATO.

Desde Stela Torales <stela@grupochaco.com>
Fecha Mié 20/11/2024 17:13
Para PABLO JOEL INSFRAN ZACARIAS <pablo.insfran@mec.gov.py>

Buenas tardes aceptamos la ampliacion de la vigencia del contrato, gracias
Lic Stela

El mié, 20 nov 2024 a las 14:49, PABLO JOEL INSFRAN ZACARIAS (<pablo.insfran@mec.gov.py>) escribió:

> Buen día Señor FIREMASTER:
>
> Por la presente cumplimos en remitir en adjunto, solicitud de conformidad para la extensión del contrato.
>
> Sirvase dar acuse y remitir su parecer al respecto de manera a avanzar en la brevedad con el procedimiento correspondiente.
>
> Pablo Insfrán - Coordinación de Apoyo a la Gestión - UEPP - MEC
> 0983 201 270